LEY N° 724 B

LEY DE 1° DE MARZO DE 1985

-

JULIO GARRETT AILLON

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

RENTAS DE INCAPACIDAD, INVALIDEZ O VEJEZ.- El reajuste del 90% se aplicará en aumentos salariales sectoriales otorgados a trabajadores activos. (Promulgada por Congreso)

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíanse los alcances de las disposiciones contenidas en el artículo 159 del Código de Seguridad Social, en sentido de que el reajuste del 90 por ciento a las rentas en curso de pago de incapacidad permanente, parcial o total, de invalidez o vejez y de derecho habientes se aplicará también en los casos de aumentos salariales sectoriales, así como de otros beneficios sociales colaterales otorgados a los trabajadores activos.

ARTÍCULO 2°. El reajuste del 90% que se otorgue en los casos de incrementos salariales sectoriales así como de todo otro beneficio colateral, será financiado con los aportes provenientes de cotizaciones de los trabajadores activos, y pagado en proporciones iguales del 45% por la Caja Básica o delegada y por el Fondo Complementario respectivo de los trabajadores pasivos del sector.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco años.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Pelaez Rioja, Senador Secretario.- H.

Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Guillermo Richter A., Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Duran, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco años.

JULIO GARRETT AILLON, Presidente Constitucional Interino de la República.- Lic. Francisco Belmonte Cortéz, Ministro de Finanzas.- Javier Torres Goitia, Ministro de Previsión Social y Salud Pública.- Gabriel Porcel, Ministro de Trabajo y desarrollo Laboral.